

Pamplona, 26 de agosto de 2025

En relación a la licitación para la contratación del servicio de realización de actuaciones de formación para personas sin hogar, una vez recibido el documento justificativo de la anormalmente baja para el **lote 1 por parte de FC FORMACIÓN CONTINUA**, la secretaria de la Mesa de Contratación, con conocimiento apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación, emite el siguiente informe:

Desde el punto de vista de del cumplimiento de las obligaciones, no se aprecian incumplimientos en materia medioambiental, socio-laboral, nacional o internacional.

Desde el punto de vista de los costes propuestos:

- Se entiende que el coste directo de personal es correcto. Suponiendo que resulta de aplicación el Convenio Colectivo de Enseñanza y formación no reglada, categoría profesional de profesor titular, se comprueba que la retribución del equipo docente se ajusta a la legalidad y se encuentra por encima de convenio
- La entidad cuenta con amplia experiencia en la impartición de esta formación y otras similares y está dotada de equipamiento en propiedad ya amortizado, lo que permite un ahorro en costes de dotación y equipamiento.
- Al contar con otras fuentes de ingresos para su funcionamiento, no asume de inicio gastos de personal interno administrativo, técnico y limpieza.
- La entidad cuenta con una red de proveedores habituales que le permite obtener precios competitivos y prestar sus servicios en condiciones más favorables.
- La ubicación del centro permite un ahorro en costes y dietas de desplazamiento de los docentes al residir todos ellos en Pamplona y comarca, estar en una zona bien comunicada y contar con aparcamiento gratuito.
- Se entiende que los costes están debidamente justificados y es la amplia experiencia en el sector lo que permite ahorrar en costes, sin que esto repercuta negativamente en la calidad del servicio.

En conclusión, tras la evaluación de la información proporcionada, no se encuentra motivación para rechazar la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la LFC.

Secretaria de la mesa de contratación
Sara Lizarraga Urzay (CPEN)